

Carta de Obligaciones del Usuario del programa “COMUNDER”

Los siguientes lineamientos tienen como fin regular el programa del Sistema Integral del Transporte Escolar (SITE) el cual ofrece el Instituto de la Juventud del Estado, el cual beneficia a las y los jóvenes en el Estado.

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El SITE ofrece el servicio de transporte escolar exclusivo para estudiantes.

Artículo 2. El alumno sólo podrá utilizar el transporte escolar siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos por el SITE.

Artículo 3. El horario de llegada y salida del camión será puntual, por lo tanto, se solicita cumplir con la hora establecida. Se requiere llegar 10 minutos antes, al inicio de la ruta. La hora indicada en la entrada de cada parada es importante respetarla para evitar atrasos y quedarse sin el servicio. Se sugiere tomar como referencia la hora Telcel.

Artículo 4. Una vez que el camión avance, éste no se detendrá por ningún motivo hasta la siguiente parada.

Artículo 5. El SITE y los choferes del camión no se harán responsables de objetos olvidados en la unidad de transporte.

Artículo 6. No se permitirán alimentos y bebidas dentro de la unidad.

Artículo 7. Queda estrictamente prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir o portar estupefacientes, y portar cualquier tipo de arma dentro de la unidad de transporte.

Artículo 8. El y la joven que le falte al respeto al conductor, muestre indisciplina o dañe la unidad, no podrá utilizar este servicio.

Artículo 9. No se permitirá subir a la unidad a los alumnos/as que se encuentren bajo la influencia del alcohol o cualquier tipo de estupefaciente.

TRANSITORIOS

Artículo 1. Los casos especiales no previstos en este reglamento serán resueltos por la Subdirección de Programas y Servicios a la Juventud o bien por la Dirección del Instituto de la Juventud del Estado.

Nombre y Firma del beneficiario: _____